



PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS  
TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

**CEIP JOSÉ LUIS SÁNCHEZ**

SAN MARTÍN DEL TESORILLO

CÁDIZ

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1 Referencias a la normativa vigente. ....	3
1.2 Valoración de las situaciones meteorológicas adversas ocurridas con anterioridad. ....	5
2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.....	5
2.1 Descripción de espacios, equipamientos, etc. Esta descripción puede remitirse a la que aparece en el propio Plan de Autoprotección. ....	5
2.2 Relación de actividades y servicios complementarios.....	5
2.3 Clasificación de usuarios en el centro .....	6
3. FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES.....	6
3.1 Preparación .....	6
3.2 Activación y medidas organizativas, con especial atención a los golpes de calor. ....	7
3.2.1. Época de la activación.....	7
3.2.2. Criterios para la activación.....	7
3.2.3. Activación del protocolo.....	9
3.2.4. Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la Consejería.....	9
3.2.4.1. Medidas organizativas generales .....	9
3.2.4.2. Medidas organizativas específicas aplicadas a actividades lectivas. ....	10
3.2.4.3. Medidas específicas en actividades complementarias y extraescolares .....	11
3.2.4.4. Medidas específicas aplicadas a servicios complementarios. ....	11
3.2.4.5. Medidas para la refrigeración en los edificios .....	11
1. Ventilación natural.....	11
2. Refrigeración por efecto vaporativo .....	11
3. Reducir el uso de equipos emisores de calor .....	11
3.2.5. Seguimiento y supervisión de las medidas organizativas adoptadas .....	12
3.2.6. Recomendaciones generales de protección, seguridad y bienestar del alumnado.....	12
3.2.7. Efectos de las altas temperaturas y actuaciones .....	12
3.3. FASE DE DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.....	14
4. COORDINACIÓN.....	14
5. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO .....	15
6. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN .....	15
7. EVALUACIÓN .....	15
8. ANEXOS.....	16

# 1. INTRODUCCIÓN

Las olas de calor vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia, que presenta una alta incidencia en nuestra comunidad autónoma, y que actualmente podría enmarcarse en los fenómenos complejos agrupados bajo el concepto de cambio climático.

Tal y como se recoge en el Protocolo General de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, la atención y protección del alumnado, profesorado, PAS y personas vulnerables ante una situación excepcional de altas temperaturas debe ser prioritaria.

La elaboración de un protocolo específico en el centro pretende proporcionar una respuesta adecuada en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, considerando en este contexto las características esenciales del servicio educativo, la prestación de los servicios complementarios y las medidas organizativas que pueden adoptarse en los centros docentes para garantizar, en todo caso, el bienestar y la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.

Este documento, por tanto, deberá entenderse como Anexo al PLAN DE AUTOPROTECCIÓN y cuenta con unas series de Fases y medidas organizativas que la Comunidad educativa debe conocer desde una adecuada difusión.

## ***1.1 Referencias a la normativa vigente.***

### *Normativa de ámbito estatal:*

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema de Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

### *Normativa de ámbito autonómico:*

- Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de

los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
- Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y el Manual de Procedimiento para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Educación y Deporte.
- Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.
- Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de la Consejería de Educación y Deporte.
- Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2022, así como del informe de evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2021.
- Instrucciones de 5 de 2023 de la Viceconsejería de desarrollo Educativo y Formación Profesional para la Adopción de Medidas Organizativas ante Olas de Calor o Altas Temperaturas Excepcionales.

## ***1.2 Valoración de las situaciones meteorológicas adversas ocurridas con anterioridad.***

Andalucía, es conocida por tener veranos muy calurosos, con temperaturas que pueden superar los 40 grados Celsius durante las olas de calor. Tradicionalmente, el inicio y el final del curso escolar ocupa algunos meses vinculados a este período de temperaturas extremas. Sin embargo, recientemente venimos experimentando estas situaciones adversas en otros meses del año de forma anticipada.

En los últimos años, se ha observado un aumento en la frecuencia e intensidad de las olas de calor en toda España, incidiendo notablemente en nuestra comunidad. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de España, durante los últimos años, Andalucía ha experimentado algunas de las temperaturas más altas registradas en el país.

En general, se considera que una situación meteorológica es adversa cuando se espera que tenga efectos negativos en la población o en la infraestructura. Por ejemplo, una ola de calor con temperaturas muy altas durante varios días puede poner en riesgo la salud de las personas, especialmente de los grupos más vulnerables, como los ancianos o los niños pequeños.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE**

### ***2.1 Descripción de espacios, equipamientos, etc. Esta descripción puede remitirse a la que aparece en el propio Plan de Autoprotección.***

El centro consta de dos edificios. Uno en la calle Túnel, en el que está el alumnado de Ed. Infantil y el comedor; y otro en la calle Grupo Escolar, en el que se encuentra el alumnado de Ed. Primaria. En ambos edificios se ha instalado climatización, que permite la circulación del aire que proviene desde el exterior, por lo que, ante posibles olas de calor, esto no sería de gran ayuda.

### ***2.2 Relación de actividades y servicios complementarios.***

El horario de actividades docentes (horario lectivo) es de 7:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

El horario de actividades extraescolares (horario no lectivo) es de 16:00 a 20:00 horas y se pueden encontrar actividades como piano, pádel, “Deporte en la escuela”, PROA, etc.

En el edificio de la calle Túnel se encuentra el aula matinal, la ludoteca y la escuela de música. En el edificio de la calle Grupo escolar se imparte “Deporte en la escuela”, PROA y PALI.

### ***2.3 Clasificación de usuarios en el centro***

- N° de docentes: 21
- N° de personal no docente: 4
- N° de personal PAS: 1
- N° de alumnado: 230
- N° de personal vulnerable: 5

## **3. FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES**

### ***3.1 Preparación***

- Supervisión de los espacios e instalaciones, facilitando la ventilación de las aulas en las primeras horas de la mañana.
- Reubicación de espacios de recreo para evitar la exposición directa al sol.
- Prestar especial atención al fenómeno meteorológico cuando se haya previsto realizar alguna actividad complementaria o eventos en espacios exteriores, pudiéndose proceder a la modificación o cancelación de los mismos, si se activara el protocolo.
- Identificar **actividades intensas** o de gran esfuerzo.
- Aumentar en el **menú** el consumo de frutas y verduras, así como de alimentos con alto contenidos en agua.
- Informar, a través de cartelería, de las **recomendaciones** a tener en cuenta.
- Identificar la población más **vulnerable**.
- Identificar espacios aledaños accesibles en los que se puedan realizar **actividades alternativas**.
- Identificar los puntos del Centro con **menor temperatura**
- Habilitar zonas de **sombra**.
- Disponer de áreas de **hidratación** y descanso.

Corresponde al equipo directivo coordinar la preparación del protocolo, donde se deberá concretar y adaptar lo que considere necesario, con el asesoramiento del coordinador o coordinadora del Plan de Autoprotección, en su caso, así como el del inspector o inspectora

de referencia del centro y de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial correspondiente.

### **3.2 Activación y medidas organizativas, con especial atención a los golpes de calor.**

#### **3.2.1. Época de la activación.**

La activación del protocolo tiene carácter estacional. La época de activación será, normalmente, coincidente con los meses de junio, julio y septiembre. No obstante, ésta podrá adelantarse o posponerse en función de las condiciones climatológicas que tengan lugar en cada año concreto.

Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan. Para el presente curso se podría anticipar al 15 de mayo si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.

#### **3.2.2. Criterios para la activación**

La dirección del centro procederá a activar el protocolo y el criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud.

En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria:

- **Nivel verde o nivel 0:** se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
- **Nivel amarillo o nivel 1:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos. No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos) o localización de alta vulnerabilidad, como una gran conurbación.
- **Nivel naranja o nivel 2:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos. Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- **Nivel rojo o nivel 3:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos. El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para cada provincia, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial. En cualquier caso, la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención.

Por tanto, a partir de los niveles de **alerta 1, 2 y 3** de superación de las temperaturas umbrales, se realizarán las **acciones informativas y preventivas**, y se dispondrán las medidas organizativas necesarias establecidas en el protocolo general o en el protocolo del centro para procurar el bienestar y la protección de los miembros de la comunidad educativa. En relación con las temperaturas, la superación del umbral correspondiente está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, según los siguientes valores expresados en grados centígrados:

## CÁDIZ

NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	Amarillo	Naranja	Rojo
Grazalema	Cádiz	38	40	44
Campiña gaditana	Cádiz	38	40	44
Litoral gaditano	Cádiz	36	39	42
Estrecho	Cádiz	38	40	44

### 3.2.3. Activación del protocolo

El protocolo de actuación podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que se ubica el centro.

La determinación de las personas responsables en cuanto a la activación y a la asignación de tareas específicas, y en cuanto a los procedimientos de **comunicación de las medidas organizativas adoptadas a la comunidad educativa, al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia**, serán las que conformen el Equipo Operativo nombradas en el Plan de Autoprotección vigente.

### 3.2.4. Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la Consejería.

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrán ser aplicadas según lo que disponga la Consejería ante avisos meteorológicos oficiales que afecten, de manera general o parcial, al territorio de Andalucía.

#### 3.2.4.1. Medidas organizativas generales

- Debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades.

- Asimismo, a criterio de los equipos directivos, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra.
- En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales y al alumnado de Educación Infantil.
- Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

#### **3.2.4.2. Medidas organizativas específicas aplicadas a actividades lectivas.**

Los centros docentes, en aplicación del principio de autonomía organizativa, podrán flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales.

- Esta flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta naranja o roja. (AEMET)
- Dicha salida anticipada del alumnado no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía.
- Esta medida se debe comunicar previamente y de manera adecuada a las familias.
- En todo caso la salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales.
- Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro.
- La jornada lectiva se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos no autorizados, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio del curso.
- El tiempo diario de la jornada escolar dedicado a los servicios complementarios tampoco se verá afectado manteniéndose el horario fijado desde el inicio del curso.

### **3.2.4.3. Medidas específicas en actividades complementarias y extraescolares.**

Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

### **3.2.4.4. Medidas específicas aplicadas a servicios complementarios.**

La prestación de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar, en su caso, no deberá alterarse, debiendo mantenerse los horarios y las condiciones de prestación de los mismos.

### **3.2.4.5. Medidas para la refrigeración en los edificios**

#### **1. Ventilación natural**

- **Ventilación simple:** Se cierran las ventanas y se bajan las persianas dejando un hueco de 5 cm en las fachas orientadas al sol. Se dejan las puertas abiertas.
- **Ventilación cruzada:** Se abren puertas y ventanas de habitaciones enfrentadas y con diferente orientación.
- **Ventilación nocturna.**

#### **2. Refrigeración por efecto vaporativo**

Humedecer las superficies expuestas a la radiación solar directa. Asimismo, se podrán humedecer los pavimentos.

#### **3. Reducir el uso de equipos emisores de calor**

En la medida de lo posible se deberá evitar el uso de equipos que produzcan calor y se intentará reducir la iluminación de espacios comunes.

### **3.2.5. Seguimiento y supervisión de las medidas organizativas adoptadas**

La Inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, supervisará el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería de Educación o por la aplicación del protocolo de actuación en el centro, en su caso, y asesorará a los equipos directivos para el correcto desarrollo de las mismas.

### **3.2.6. Recomendaciones generales de protección, seguridad y bienestar del alumnado.**

- Para que se pueda mantener una correcta hidratación, beber agua u otros líquidos. Aconsejar al alumnado que tengan botellas personalizadas de agua en sus mochilas. A ser posible que estén a temperaturas frescas. Beber de forma periódica, aunque no se tenga sed.
- Promocionar el desayuno saludable con fruta fresca de época.
- Se debe utilizar ropa cómoda y fresca, de algodón o material absorbente que permita el movimiento y no guarden mucho el calor corporal.
- El calzado debe ser cómodo, ligero y transpirable.
- Utilizar gorras o similar antes de salir al patio y/o zonas abiertas.
- Promocionar el uso de las cremas de protección solar para caras, brazos y zonas de la piel expuestas.
- Adecuar los horarios de las actividades físicas a las primeras horas de la mañana evitando las horas de mayor temperatura o en lugares de sombra con menos calor.
- Reforzar el botiquín escolar: agua y bebidas isotónicas. Y todo material necesario para las situaciones de altas temperaturas.
- Promocionar la educación para la salud entre las familias para el asesoramiento de todas estas medidas y la responsabilidad como familias de colaborar en ellas tanto en proporcionar el agua, el tipo de vestimenta, las cremas solares, etc.
- Aireación diaria de todas las aulas antes de la llegada del alumnado.
- Procurar que las ventanas orientadas al sur mantengan las persianas medio bajadas para evitar la entrada de rayos solares.
- Usar los ventiladores existentes.

### **3.2.7. Efectos de las altas temperaturas y actuaciones**

La exposición a elevadas temperaturas puede provocar diversos efectos en el organismo. De menor a mayor gravedad estos son algunos de ellos:

- **Estrés por calor:** Molestias y tensión psicológica y alteración del sueño.
- **Calambres por calor:** Acontecen en sujetos que hacen ejercicio intenso, prolongado, en general a altas temperaturas (tras hacer deporte), y sudan profusamente, por lo que pierden agua y electrolitos (de ahí que se constata hemoconcentración y niveles bajos de Na y Cl en sangre y orina). Se manifiestan como contracturas dolorosas, breves e intermitentes, que afectan a los grupos musculares más usados (pueden, incluso, simular un abdomen agudo) y que aparecen en la última parte del ejercicio o, incluso, varias horas después de terminado el mismo. No van acompañadas de fiebre.
- **Agotamiento por calor:** La deshidratación origina síntomas que incluyen sed intensa, mareo, debilidad y dolor de cabeza.
- **Síncope por calor:** Sensación de mareo y desvanecimiento en personas expuestas al sol y al calor, sobre todo si están de pie durante largo rato.
- **Golpe de calor:** Se caracteriza por:
  1. *Alteración del Nivel de Conciencia;*
  2. *Fiebre (> 39,5-40°C)*
  3. *Anhidrosis: piel seca y caliente (salvo en el Golpe de Calor Activo que es que aparece durante el ejercicio intenso, en el que hay sudoración profusa, al menos, inicialmente);*
  4. *Exposición al calor*
  5. *Ausencia de otras causas de fiebre.*

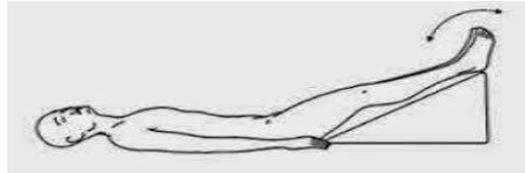
Las **actuaciones frente a un golpe de calor** son las siguientes:

Ante la aparición de alguno de estos síntomas la persona debe cesar la actividad, beber líquidos y refrescar el cuerpo. Ante la sospecha, se deberá avisar a los **servicios de emergencias (112)** o a la asistencia sanitaria más cercana.

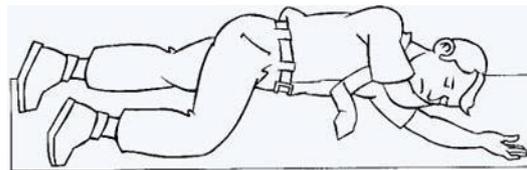
Mientras tanto:

- Lleve a la persona a un lugar fresco y en posición semisentada para favorecer la respiración.
- Procure que beba agua a pequeños sorbos.

- Para reducir la temperatura corporal, se le debe retirar algo de ropa, darle aire (abanico o ventilador) y utilizar paños humedecidos con agua fría en la frente, la nuca y el cuello. Si es necesario se puede tumbar.



- Una vez que haya mejorado su estado debe acudir a una servicio médico de urgencias para someterla a una revisión exhaustiva.
- Si no se recupera o pierde el conocimiento, a que tumbarla en posición de seguridad



### ***3.3. FASE DE DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.***

- La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.
- La Dirección del centro procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.
- De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa por los cauces y procedimientos que el centro hubiera establecido, procurando la mayor rapidez y eficacia en esta información. Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

## **4. COORDINACIÓN**

El Equipo Directivo elaborará y revisará periódicamente el presente plan, que será aprobado por el Consejo Escolar, recogiendo las medidas a aplicar en las diferentes fases y el proceso de difusión del plan.

Así mismo, se dará traslado del documento a la Inspección Educativa, solicitando autorización para la aplicación del mismo.

## **5. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO**

Tras dar a conocer y aprobar el Protocolo del Centro ante las olas de calor en el Consejo Escolar y la comunicación del mismo a la Inspección Educativa se procederá a informar a las familias a través de:

- El blog del Centro: donde se ubicará el presente documento.
- Plataformas digitales: Facebook, Instagram.
- La plataforma de comunicación del Centro (IPASEN) para ofrecer una información más concreta y directa a las familias, realizar las recomendaciones necesarias en cada momento y ofrecer los documentos a cumplimentar en el caso de autorizar a la flexibilización horaria de la jornada escolar.

Así mismo, el presente documento se incorporará en el Plan de Autoprotección del Centro.

Como anexo al presente documento se incorporan los siguientes modelos de comunicación:

- MODELO DE COMUNICADO A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO. (ANEXO 1)
- MODELO DE COMUNICADO A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. (ANEXO 2)

## **6. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

El Plan será revisado cuando sufran modificaciones las condiciones del Centro y ante la aparición de nuevos documentos de la Consejería de Educación que lo recomienden o como consecuencia de las evaluaciones realizadas en su aplicación.

Se tendrá en consideración las modificaciones a nivel normativo/legislativo que hagan referencia al presente Protocolo.

Al incorporarse al Plan de Autoprotección del Centro este documento se actualizará cuando se proceda a la revisión del mismo.

## **7. EVALUACIÓN**

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo del centro y de asegurar su eficacia y operatividad en su contexto específico, se realizarán evaluaciones de su aplicación. Mediante

la experiencia obtenida, se podrán realizar los ajustes que en cada caso procedan. Para esta evaluación, el centro podrá utilizar los instrumentos que considere pertinentes como:

- Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.

## **8. ANEXOS**

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR  
O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Estas medidas se aplicarán desde el día \_\_\_ de \_\_\_ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, delo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza. Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de suhijo o hija.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: El director o la directora del centro docente

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Estas medidas se aplicarán desde el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo.: El director o la directora del centro docente

SR./SRA. Delegado/a de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.